REF.: QUE DECLARA DESIERTO EL SEGUNDO LLAMADO "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" – ID Nº 208812, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

RES. CNV Nº 41 I / 11
Acta de Directorio Nº 057 / 11

Asunción, 12 de julio de 2011

VISTO: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Publicas", la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", el Decreto Nº 6.071/11 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/11", la Resolución CNV Nº 16 I/11 "Que aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2011", la Nota CNV/ADM Nº 433/2011, la Nota CNV/ADM Nº 455/2011, el Acta Nº 15/2011, la Nota CNV/ADM Nº 491/2011, la Nota CNV/ADM Nº 496/2011, el Acta Nº 16/2011, la oferta presentada por la empresa Win Import Export S.A. y el Informe Nº 10/2011 del Comité de Evaluación de la CNV.------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 9 de junio del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 433/2011, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Segundo Llamado "Adquisición de elementos de limpieza" - PAC Nº 208.812, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 455/2011, cursó invitación a las empresas: 2 de Julio S.R.L., GL Ventas & Servicios de Gustavo Leiva, Molman S.A., Distribuidora Provepar de José Luís Carrillo, Win Import Export S.A. y Telexpar S.R.L., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 23 de junio del corriente año.----------

Que, en dicha fecha siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas solo se recibió el sobre de la empresa WIN Import Export S.A., según consta en el Acta Nº 15/2011.----------

Que, el artículo 1 de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*.----------

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 30 de junio del corriente, dicha prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según nota CNV/ADM Nº 491/2011 para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas y a los oferentes por nota CNV/ADM Nº 496/2011.----------

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de ofertas no fueron recibidas nuevas ofertas y solo se contó con el sobre presentado por Win Import Export S.A., el cual fue presentado en la primera fecha de apertura de sobres. Dicho sobre no fue retirado por lo que fue considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura según lo establece la Resolución DNCP Nº 805/09.----------

Que, la Resolución DNCP Nº 805/09 en el art. 1º última parte establece: "*En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc c) de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*".----------

REF.: QUE DECLARA DESIERTO EL SEGUNDO LLAMADO "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" – ID Nº 208812, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

RES. CNV Nº 41 I / 11
Acta de Directorio Nº 057 / 11

Asunción, 12 de julio de 2011

Que, habiendo cumplido con dicha disposición legal, se procedió a realizar la apertura de la oferta presentada según consta en el Acta Nº 16/2011.----------

Que, el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que:...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado, 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados, 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados..."*.----------

Que, según el Informe Nº 10/2011 del Comité de Evaluación, la oferta presentada por la empresa Win Import Export S.A. fue descalificada del proceso, teniendo en cuenta que el formulario de carta/oferta presentado no fue debidamente firmado y completado, ya que solamente una de las personas autorizadas para firmar la oferta lo hizo, siendo obligatoria la firma conjunta de los dos representantes legales de la firma, según consta en el poder otorgado por escritura pública cuya copia se encuentra publicada en el Sistema de Información de Proveedores del Estado.---

Que, según el artículo 30 de la Ley Nº 2.051/03 *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*.----------

Que, conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 10/2011 sugiere al Directorio de la CNV, declarar desierto el Segundo Llamado "Adquisición de Elementos de Limpieza" con ID Nº 208812.----------

Por tanto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – DECLARAR desierto el Segundo Llamado "Adquisición de elementos de limpieza" – ID Nº 208.812.----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JORGE LUIS SCHREINER MARENGO, Presidente
PEDRO ARAUJO, Director
FERNANDO ESCOBAR, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES • Asunción • Paraguay •

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaria General